



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1452
22 de mayo del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1418

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

09 MAY 2023

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que la agente BARRAGAN, María Isabella (Leg. N° 5160) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Políticas de Género y Juventud a partir del cinco (05) de mayo del dos mil veintitrés (2023):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente BARRAGAN, María Isabella (Leg. N° 5160) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Políticas de Género y Juventud a partir del cinco (05) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell


FALDUT MARIÁ BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1419

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para participar del evento: 23 ENCUENTRO MUNICIPIOS que se llevara a cabo en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Rios desde el 10 al 13 de mayo del corriente año;

Que el Artículo 4° del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
----- ciento (200%) para participar del evento: 23 ENCUENTRO
MUNICIPIOS que se llevara a cabo en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre
Rios desde el 10 al 13 de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a la
facultad otorgada por el Artículo 4° del Decreto 397/13, al Señor Secretario de
Turismo IGLESIAS, Marcelo (Leg. 4219). -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1420

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que eleva nota firmada por el Director de Deportes en donde solicita modificar la fecha de designación del agente PIOLA, Irene Paula (Leg. N° 5278 – D.N.I. 36.685.806), ya que cometieron un error en la información de la fecha de ingreso de la agente mencionada por nota enviada con fecha 17 de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 3° del Decreto 1270/23 la fecha de -
-----designación del agente PIOLA, Irene Paula (Leg. N° 5278 –
D.N.I. 36.685.806) la cual pasará a ser desde el cuatro (4) de abril y hasta el
treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL AUBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVIAN. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL EGTEGAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1421

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2378, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "ENTREGA DE 17 SILLAS DE RUEDAS INSTITUCIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD", la cual se realizara el día miércoles 16 de mayo del corriente año a las 11:30hs en Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "ENTREGA DE 17 SILLAS DE RUEDAS INSTITUCIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD", la cual se realizara el día miércoles 16 de mayo del corriente año a las 11:30hs en Casa de la Cultura;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1422

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2415, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y.

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "FAM PRESS MAYO 2023" que se llevara a cabo del 20 al 31 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FAM PRESS -----
-----MAYO 2023" que se llevara a cabo del 20 al 31 de mayo del corriente año; -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. JARRISSE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1423

Villa Gesell, 09 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-207, letra B, año 2023, iniciado por la Señora BERGUES, Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de transporte;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERGUES, Celeste -----
-----María Esther por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de transporte, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ROSAVALDO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1424

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0100, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia ----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1425

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1795, letra D, año 2023, iniciado por DOMINGUEZ, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DOMINGUEZ, Carmen --- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1426

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2337, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERREYRA, Matías Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Matías -----
----- Ezequiel por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1427

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2176, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VALDENEGRO, Gladys Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALDENEGRO, Gladys --
----- Graciela por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000),
pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1428

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 09 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2116, letra

I, año 2023, iniciado por la Señora IERACE, Antonella; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora IERACE, Antonella por la ----- suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1429

Villa Gesell,

09 MAY 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Artículo 1° del Decreto 1327/23 por el cual se designaba al agente ARAVENA, Edith del Carmen (Leg. 8620);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1327/23 el cual ----- quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo ----- al primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente ARAVENA, Edith del Carmen (Leg. N° 8620 – D.N.I. N° 23.963.143) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CTVS. (\$ 37.989,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1430

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 MAY 2023

VISTO: El desempeño de labor del agente Nicolás Maximiliano Confetto en el Departamento Cómputos;

CONSIDERANDO:

Que el agente designado ut supra se encuentra desempeñando tareas en la unidad citada dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que, en el particular, y dado la implementación del sistema GDE en cabeza de la División Modernización del Estado dependiente de la ARVIGE en el cual el agente citado ostenta el cargo de Analista Funcional, se hace indispensable en orden a su funcionamiento el pase del mismo a la unidad administrativa citada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CONFETTO, Nicolás Maximiliano (Leg. 3929-
----- DNI 34.510.212) a ARVIGE a partir del diez (10) de mayo del do mil veintitrés (2023).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1431

Villa Gesell, 10 MAY 2023

VISTO: El Exp. 4124-2256, letra O, año 2023, iniciado por OJEDA, Walter; y

CONSIDERANDO:

Que el agente OJEDA, Walter Erick (Leg. N° 4485 - D.N.I. 40.795.252) solicita licencia sin goce de haberes a partir del dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta (30) de junio;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente OJEDA, ----- Walter Erick (Leg. N° 4485 - D.N.I. 40.795.252) a partir del dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta (30) de junio, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1432

Villa Gesell, 10 MAY 2023

V I S T O: El Expediente 4124-6094/19 iniciado por BALLARIO, Virginia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que se presentan la Señora BALLARIO, Virginia Alejandra D.N.I. 28.528.572 y RUIZ LINCH, Mauricio D.N.I. 48.216.104 en carácter de adjudicatarios del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI – Sección J, Manzana 43, Parcela 16** de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 16 de octubre de 2021, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 3264/2021;

Que a fs. 48/50 obra contrato de adjudicación celebrado con la adjudicataria, registrado bajo N° 260-2022 de fecha 16 de marzo de 202;

Que a fs. 50, adjunta alcance N° 2 de fecha 26/09/2022, iniciado por los adjudicatarios en el cual solicitan la postergación a la presentación del plano de altimetría a efectos de montar una casa prefabricada sin registro de dicho plano;

Que a fs. 52 obra informe del Sub director de Hábitat Pereyra Gonzalo manifestando y confirmando que el lote identificado catastralmente como **Circ. VI – Sección J - Manzana 43 Parcela 16 de 431,79 mt2**, del predio del tercer loteo municipal, y se encuentra con la dificultad de no poder llevar a cabo el plano de altimetría atento a que el plano de subdivisión y mensura hasta el momento no se ha registrado en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad de los adjudicados de usufructuar el lote, esta Asesoría Letrada dictamino al respecto de un caso similar, se acompañó copia del dictamen a fs. 54;

Que mediante alcance N° 3, se presentan nuevamente los adjudicados solicitando el cambio de lote oportunamente adjudicado por otro lote que se encuentre en condiciones para poder realizar la colocación de la vivienda pre-fabricada, ello lo fundamentan, atento a que la empresa donde compro dicha vivienda le cobrara un adicional por el tiempo de acopio de la misma;

Que por lo expuesto, desde la Dirección de Hábitat informa que cuenta con un lote disponible para su intercambio, se trata del lote identificado catastralmente como **Cir. VI. Secc. H. Mza. 158, Parcela 12 de 445,50 m2.**;

Que también informa que la parcela adjudicada originalmente lote 16 de Pinares del Oeste, y la parcela propuesta para el intercambio Mza 158 –Parcela 12 no tienen la misma superficie, por lo cual es necesario recalcular las cuotas ya establecidas para la Sra. Ballario y el Sr. Ruiz;

Que obra en el presente dictamen de la autoridad de aplicación en este caso la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional, respecto a la problemática que presenta la parcela 16 y que existe una parcela disponible a fin de dar solución a la problemática planteada y que los interesados aceptaron el intercambio del lote propuesto por dicha Dirección, identificado catastralmente como: **Cir. VI. Secc. H. Mza. 158, Parcela 12 de 445,50 m2;**

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja: En primer lugar, confeccionar el Decreto que ordene liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI – Sección J - Manzana 43 Parcela 16 de 431,79 mt2 que tramita en Decreto N° 3264/2021.**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1432

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

En segundo lugar, proceder a adjudicar a la Sra. Ballario Virginia Alejandra, titular del DNI n° 28.528.572 y el Sr. Ruiz Linch Mauricio titular del DNI 48.216.104, la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Cir. VI. Secc. H. Mza. 158, Parcela 12 de 445,50 m2**, todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ANÚLESE la adjudicación a favor de Ballario Virginia -----
----- Alejandra, titular del DNI n° 28.528.572 y el Sr. Ruiz Linch
Mauricio titular del DNI 48.216.104 del lote 88 perteneciente a la nomenclatura
catastral Circ. VI –Sección J - Manzana 43 Parcela 16 de 431,79 mt2. -----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote N° 88 nomenclatura catastral Circ. VI -----
-----Sección J - Manzana 43 Parcela 16 de 431,79 mt2.-----

ARTICULO 3º: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de Ballario -
----- Virginia Alejandra, titular del DNI n° 28.528.572 y el Sr. Ruiz
Linch Mauricio titular del DNI 48.216.104 del lote 88.-----

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es Cir. VI. ----
----- Secc. H. Mza. 158, Parcela 12 de 445,50 m2 a Ballario Virginia
Alejandra, titular del DNI n° 28.528.572 y el Sr. Ruiz Linch Mauricio titular del
DNI 48.216.104. -----

ARTICULO 5º: Notifíquese el presente a los interesados. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1433

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2389, letra A, año 2023, iniciado por la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VOLEY FEMENINO Y MASCULINO DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN LA LIGA REGIONAL ATLANTICA" que se llevará a cabo el día 20 de mayo del corriente año en el Polideportivo de Mar de Ajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VOLEY FEMENINO Y MASCULINO DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN LA LIGA REGIONAL ATLANTICA" que se llevará a cabo el día 20 de mayo del corriente año en el Polideportivo de Mar de Ajo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MATEO MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1434

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1805,

letra R, año 2023, iniciado por la Señora REINAGA, Mirta Genoveva.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HHT 487 por discapacidad;

Que a fs 7 la oficina de Descentralización Tributaria aconseja otorgar el pedido de eximición.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -----la Señora, REINAGA, Mirta Genoveva del dominio HHT 487.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

10 MAY 2023

1435

VISTO: El vencimiento de la cuota cinco (5) del año 2023 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de mayo del dos ----
-----mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota cinco (5) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1436

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-5574, letra S, año 2022

iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en fs.1 la Sra. Lorena Romero Vega Secretaria de Salud informa que el agente MONTENEGRO MYRIAM con leg. N° 8525 ha incurrido en el abandono de la guardia del día 4 del mes de octubre del año 2022;

Que a fs. 6/7 la Sra. Lorena Romero Vega Secretaria de Salud informa que existen notas de quejas contra la Dra. Montenegro, pediatra del Hospital Municipal, expresadas en el libro de quejas por diferentes pacientes. Asimismo, informa que en fecha 24 de diciembre de 2022, la Dra. Montenegro envió un mail informando que de fecha 27 de diciembre del año 2022 al día 11 de enero del año 2023 no cumplirá con sus guardias asignadas, sin haber obtenido respuesta, el agente se ausento ocasionando una alteración en el funcionamiento normal y habitual en el servicio de pediatría de la guardia del hospital;

Que a fs. 7 la Sra. Lorena Romero Vega, Secretaria de Salud, advierte que el personal que trabaja en el hospital conoce el procedimiento de solicitud de licencias, atento a la complejidad que el área presenta; y también menciona que el agente Montenegro es un recurso necesario debido a la fuerte demanda de su servicio (Pediatria);

Que a fs. 8 se adjunta copia de correo electrónico enviado por el agente Montenegro en fecha 26 de diciembre de 2022, en el cual relata: "me dirijo a quien corresponda a los efectos de informar que estaré ausente por motivos personales desde el 27 de diciembre al 11 de enero inclusive. Sin otro particular lo saludo atte.";

Que a fs. 11 se adjunta copia de correo electrónico en el cual la Oficina de Personal de Salud, en fecha 28 de diciembre respondió al correo enviado por la Dra. Montenegro en el cual refiere: "Buenas tardes doctora recibimos un mail que fue enviado a la dirección del hospital donde usted informa que por motivos personales se va a ausentar. Necesitamos que fundamente o justifique esos ausentes por favor, así saber si corresponde o no, para poder cargarlos en el sistema;

Que a fs. 11 se adjunta copia de correo electrónico en el cual la Dra. Montenegro responde a la Oficina de Personal en fecha 04 del mes de enero del año 2023, y relata: "Buenos días Perdón la demora. No es necesario que me abonen los ausentes, son situaciones personales, las cuales me fue imposible postergar. Gracias.";

Que a fs.12 se acompaña copia de libro de quejas donde la progenitora de un niño describe "Presento mi queja en el día de hoy ya que, por segunda vez en el mes, en el marco de la atención por guardia pediátrica hacia mi hijo Krieger Tomas (9 años) Soy maltratada por la Sra. Myriam Montenegro. Muy malos modos, tanto hacia el niño como hacia mi escasa sensibilidad ante el dolor que presenta el niño Repito, segunda vez que esta misma profesional presenta un trato muy violento hacia quienes requerimos de su atención No así como el servicio de enfermería. Estaría bueno que revea esa actitud, la cual debería radicar para una mejor calidad en la atención de las personas que asistimos, ante dolencias, no por diversión, al área de salud pública Mónica Gerez.";

Que de lo antedicho se desprende que la conducta enrostrada del agente se encontraría en prima facie tipificada en el art. 71 inc ad y art 72 inc a del Convenio Colectivo de trabajo. Dto.851/22, esto es Incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos, Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, abandono del servicio sin causa justificada;

Que el art. 71 inc a, d y art. 72 inc. A del Convenio Colectivo de trabajo Dto 851/22, esto es Incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos, Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones; abandono del servicio sin causa justificada;

Que la conducta reprimida en la norma encuentra relación directa e inmediata con el deber de buena fe emanado del Art. 103 letra "a" de la ley bajo comentario al expresar que resulta obligación del personal municipal a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que. de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1436

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal;

Que corresponde por lo tanto determinar el monto de la sanción a aplicar al caso concreto teniendo en cuenta lo acontecido en autos, y por lo tanto en aplicación del sistema de libres convicciones razonadas, considero que resulta adecuado y proporcional aplicar diez (10) días de suspensión sin goce de haberes haciendo saber que en caso de producirse nuevas faltas, será sancionada con mayor severidad.

Que la Sub-Dirección Jurídica de Asuntos Laborales aconseja:

1) Aplicar una suspensión de tareas sin goce de haberes de diez (10) días al agente MONTENEGRO MYRIAM con leg. 8525 y con DNI N° 21.459.043 por mediar negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (71 inc ad y art 72 inc. A del Convenio Colectivo de trabajo. Dto.851/22) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad

2) Comuníquese a la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell a fin de notificar al agente el contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente

3) Comuníquese a la Sub Dirección de Haberes del personal del hospital a fin de que proceda a practicar los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la notificación efectiva del agente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE diez (10) días de suspensión al agente MONTENEGRO, ----
----- Myriam (Leg. 8525 - DNI N° 21.459.043) por mediar negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (71 inc ad y art 72 inc. A del Convenio Colectivo de trabajo. Dto.851/22) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Lt. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1437

Villa Gesell,

10 MAY 2023

V I S T O: el Expediente N° 4124-1182, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 informa que por un error administrativo se confirmó la contratación sin haber ingresado al circuito de compras la solicitud de suministro correspondiente al mes de febrero del corriente año del proveedor VALLO, Ana Laura;

Que debido a la urgencia de resolver la problemática actual en las localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul relacionada al riego de espacios verdes por lo que se retrasó la presentación del trámite administrativo por lo que se presenta la solicitud incumpliendo lo enunciado en el Artículo 123 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo anteriormente expuesto solicita la autorización para el reconocimiento de gastos por el servicio prestado durante el mes de febrero del corriente año;

Por ello

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE a VALLO, Ana Laura, proveedor N° 3131 la -----
----- suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000) correspondiente al alquiler de cisterna para ser utilizada en las localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, realizada durante el mes de febrero del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUICELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.P. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1438

Villa Gesell, 10 MAY 2023

VISTO: el Expediente N° 4124-1177, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 informa que por un error administrativo se confirmó la contratación sin haber ingresado al circuito de compras la solicitud de suministro correspondiente al mes de febrero del corriente año del proveedor VALLO, Ana Laura;

Que debido a la urgencia de resolver la problemática actual en la localidad de Villa Gesell, relacionada al riego de espacios verdes por lo que se retrasó la presentación del trámite administrativo por lo que se presenta la solicitud incumpliendo lo enunciado en el Artículo 123 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo anteriormente expuesto solicita la autorización para el reconocimiento de gastos por el servicio prestado durante el mes de febrero del corriente año;

Por ello

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE a VALLO, Ana Laura, proveedor N° 3131 la ----- suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000) correspondiente al alquiler de cisterna para ser utilizada en la localidad de Villa Gesell, realizada durante el mes de febrero del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1439

Villa Gesell, 10 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2528, letra D, año 2023, iniciado por el señor Director de Producción Cisneros, Miguel A; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PRODUCCION EN EL EVENTO RONDA DE NEGOCIOS CHASCOMUS 2023" que se lleva a cabo en el Club Regatas Chascomús en el día de la fecha del corriente año, a las 9:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PRODUCCION EN EL EVENTO RONDA DE NEGOCIOS CHASCOMUS 2023" que se lleva a cabo en el Club Regatas Chascomús en el día de la fecha del corriente año, a las 9:30 horas;

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1440

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2466, letra D, año 2023, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal las “ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL PREDIO DEPORTIVO DE MAR AZUL”, que se llevará a cabo desde mayo a diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las “ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL PREDIO DEPORTIVO DE MAR AZUL”, que se llevará a cabo desde mayo a diciembre del corriente año

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO C. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1441

Villa Gesell, 11 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2501, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "TALLERES FAMILIARES", que se desarrollará el día 12 de mayo del corriente año, a las 10 horas en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "TALLERES FAMILIARES", que se desarrollará el día 12 de mayo del corriente año, a las 10 horas en la Casa de la Cultura;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR N. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1442

Villa Gesell, 11 MAY 2023
V I S T O: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 879/23 mediante el cual se designaba a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333 – D.N.I. 22.211.422) como Directora de Salud partir del veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Que se debe dejar sin efecto los Decretos 881/23 y 956/23 por los cuales se otorgaba adicional por función, adicional por dedicación exclusiva y adicional especial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 879/23 mediante el cual se ----- designaba a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333 – D.N.I. 22.211.422) como Directora de Salud partir del veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 881/23 y 956/23 mediante ----- los que se otorgaba adicional por función, adicional por dedicación exclusiva y adicional especial. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1443

Villa Gesell, 11 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2510, letra D, año 2023, iniciado por el señor Director de Producción Cisneros, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PRODUCCION EN EL EVENTO JORNADA POR EL DERECHO A LA PRODUCCION" que se llevara a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes en el día de la fecha del corriente año, a partir de las 13:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL ---
-----PERSONAL DE DIRECCION DE PRODUCCION EN EL
EVENTO JORNADA POR EL DERECHO A LA PRODUCCION" que se llevara
a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes en el día de la fecha del
corriente año, a partir de las 13:30 horas; -----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1444

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 MAY 2023

VISTO: El Registro de Compromiso

Nº 7019 enviado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- MAYO de dos mil veintitrés (2023), por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000); debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1445

Villa Gesell, 12 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2527, letra D, año 2023, iniciado por el señor Director de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PRODUCCION EN EL EVENTO RONDA MULTISECTORIAL DE NEGOCIOS BAHIA BLANCA 2023" que se llevara a cabo en el Puerto de Bahía Blanca el día 18 de mayo a las 09:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PRODUCCION EN EL EVENTO RONDA MULTISECTORIAL DE NEGOCIOS BAHIA BLANCA 2023" que se llevara a cabo en el Puerto de Bahía Blanca el día 18 de mayo a las 09:30 horas;

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

Villa Gesell, 12 MAY 2023

VISTO: El Exp. 4124-2449, letra M, año 2023, iniciado por BARREIRO, Alan; y

CONSIDERANDO:

Que el agente BARREIRO, Alan (Leg. 3409 – 35.727.739) solicita licencia sin goce de haberes a partir del diecisiete (17) de julio y hasta el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- BARREIRO, Alan (Leg. 3409 – 35.727.739) a partir del diecisiete (17) de julio y hasta el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1447

Villa Gesell, 12 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-466, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) a la Señora AQUINO, Mirta Susana (Leg. N° 2750) para medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUJELMÍN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1448

Villa Gesell, 12 MAY 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2541 letra

Z, año 2023, iniciado por el Señor ZUCCHELI, Pedro Martín Iván; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a Neuquén;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ZUCCHELI, Pedro Martín -----
----- Iván por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a Neuquén, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUIGUELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEA Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell